Servicio de Salud Chiloé Hospital de Castro Unidad de Mantenimiento

Op130-06/10/2022

10242 **RESOLUCIÓN EXENTA Nº** 

0 7 OCT, 2022 CASTRO,

REF: Autoriza Adquisición que indica y aprueba pago de Factura.

VISTOS: Las necesidades del Servicio. DFL Nº1 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto Ley Nº 2.763, de 1979 y de las leyes Nº18.933 y Nº18.469; Decreto Supremo Nº140/2005; Decreto Nº38/2005 que fija el Reglamento Orgánico de los establecimientos auto gestionados en Red; Ley Nº21.395 del 15/12/2021 del Ministerio de Hacienda que fija el presupuesto para el año 2022; Resolución de subrogancia Nº3862 del 20/04/2022 de la dirección del Hospital De Castro; Ley Nº19.886 del 29/08/2003 sobre Base de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y sus modificaciones posteriores; Decreto 250/2004 que aprueba el Reglamento de dicha Ley, en especial su Art.10 Bis; Resoluciones Nº7/2019 Y Nº 16/2020, todas de la Contraloría General de la República, que fijan normas sobre la exención del trámite de toma de razón y Orden de Compra Numero 1514-3737-AG22.

CONSIDERANDO: Que, es necesario Adquirir repuestos, para mantenimiento correctivo de licuadora Skymsen Lar y lavavajillas Sammic SL900, para el normal funcionamiento de la unidad de alimentación, del Hospital de Castro; Según términos de cotización adjunta No 92237, de fecha 05/10/2022, publicada a través del portal de compras públicas, mediante solicitud de cotización Nº 1514-362-COT22, de fecha 04/10/2022, con Vº Bº del Comité de Abastecimiento, de fecha 06/09/2022; para el normal funcionamiento del Hospital de Castro.

Oue el reglamento de compras públicas establece una modalidad de compra ágil, entendiéndose por tal aquella en que las entidades podrán adquirir bienes y/o servicios por un monto igual o inferior al fijado por el artículo 10 bis de este Reglamento, de una manera dinámica y expedita, a través del Sistema de Información, mediante el procedimiento de trato directo, requiriendo un mínimo de tres cotizaciones previas.

Que el citado artículo 10 bis, establece que procederá el trato o la contratación directa, previo requerimiento de un mínimo de tres cotizaciones, a través del Sistema de Información, mediante la modalidad denominada Compra Ágil, si las contrataciones son iguales o inferiores a 30 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento del trato o la contratación directa se referirá únicamente al monto de la misma.

Que se realizó proceso, a través del sistema de información dispuesto al efecto bajo ID 1514-362-COT22, recibiéndose 2 cotizaciones, la cual el Proveedor ROBERTO FLORES E HIJOS LIMITADA cotizó en su totalidad los productos solicitados, cumpliendo específicamente con los requerimientos técnicos solicitados por el servicio y ofreciendo el precio más bajo en cotización Nº 1514-362-cot22, Publicada a través del portal de compras públicas, en modalidad de compra ágil, por lo cual se emitió Orden de Compra Numero 1514-3737-AG22.

## Servicio de Salud Chiloé

Hospital de Castro Unidad de Mantenimienta

Que, el proveedor ROBERTO FLORES E HIJOS LIMITADA, es conveniente a los intereses del Servicio, cumpliendo con las normativas anteriormente señaladas.

## RESUELVO

- 1. FORMALICESE, el contrato de la presente adquisición por modalidad de trato directo del art. 10 bis del Decreto 250/2005 Que fija el reglamento de la ley 19.886, mediante la Emisión de Orden de compra y su posterior Aceptación por parte del Oferente individualizado.
- 2. AUTORÍZASE, la Adquisición y pago a la empresa:

NOMBRE Ó RAZON SOCIAL

: ROBERTO FLORES E HIJOS LIMITADA

R.U.T.

: 76.169.150-3

VALOR TOTAL

: \$ 351.050.-

- 3. AUTORIZASE, el pago de la factura, previa recepción conforme.
- 4. IMPÚTESE el gasto total de esta cancelación ascendente a la suma de \$ 351.050.-(Trescientos cincuenta y un mil cincuenta pesos) con cargo a la ley de presupuestos año 2022 del Hospital de Castro, a la siguiente imputación presupuestaria:

COMPROMISO PRESUPUESTARIO Nº

**0 6** OCT. 2022 FECHA:

IMPUTACION SUB-TITULO

ITEM 22.06.005.002

VALOR \$ 351,050.-

**SALDO** 

5. PÓNGASE la presente Resoluçión en conocimiento de: interesado, Abastecimiento, Oficina de Partes, Contabilidady Operaciones

SRA.ADP/SDA(S). REFRENDACION

**PRESUPUESTARIA** 

YVM/b

(S) QGM/AJ/JO(S) CMV/aoh

**ANOTESE, REGISTRESE Y COMUNIQUESE** 

ANDRA DENEY PÉREZ DIRECTORA(s)

HOSPITAL DE CASTRO